

Expte.: P.A. 687/2024

Asunto: **Aprobación del expediente**

Visto el expediente P.A. 687/2024 relativo al Servicio de manteniendo integral de tres salas de Radiodiagnóstico equipadas mediante equipos de tecnología DR localizados en el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Plana

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de manteniendo integral de tres salas de Radiodiagnóstico equipadas mediante equipos de tecnología DR localizados en el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Plana, siendo: 2 equipos de radiología DR 600 y 1 equipo de radiología DR 400.

**PRIMERO:** En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados por Abogacía General de la Generalitat, área de Sanidad y el informe de la intervención delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente GASTOS/2024/0000345115 de fecha 29 de julio de 2024.

**SEGUNDO:** En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Se trata de un contrato de servicios según el art. 17 de la LCSP, cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.[..].

**SEGUNDO:** En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 y 158 y de regulación armonizada por superar los importes previstos en el art. 21 de la LCSP.

Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, del mismo texto legal que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

**EN VIRTUD** de las atribuciones delegadas por la Resolución den 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 9718 de 06/11/2023) en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, (DOGV 9661 de 14/08/2023) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

## RESOLVEMOS

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, a que corresponde el presupuesto que se va a contratar por un periodo de tres años y cuyo importe asciende a la cantidad de 198.347,11 €, más 41.652,89 € en concepto de IVA (21%). Presupuesto total (IVA incluido): **240.000€** con cargo a la posición presupuestaria G01100201SAD0300.412B22.21305.

**TERCERO:** Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto según establece el artículo 156, Tramitación Ordinaria y Regulación Armonizada.

**CUARTO:** Declarar no aplicable al expediente la revisión de precios al alza por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

En Vila-real, a la fecha de la firma electrónica

La Gerente Departamento

Director Económico

(Resolució de 01/11/2023 del Conseller de Sanitat (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023)

pa